



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 87-2022-MDC

Cayma, 28 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2022-MDC de fecha 28 de diciembre del año 2022, trató el pedido de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determinan que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura prescribe que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, preceptúa que los recursos del Fondo de Compensación Municipal que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el presupuesto institucional de apertura es aquel presupuesto inicial de la entidad pública propuesto por el Titular de la Entidad al Concejo Municipal para su aprobación con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto público constituye un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas;

Que, observando las normas glosadas, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 574-2022-OPP/MDC, presenta el reporte desagregado de ingresos y gastos del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, por toda fuente de financiamiento; asimismo, se solicita la aprobación de la distribución de la utilización de los recursos de FONCOMÚN, el mismo que representa la utilización del cien por ciento (100%) de FONCOMÚN para gasto corriente de la Entidad;

Que, de acuerdo a los cuadros resumen de Ingresos del Proyecto de Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023, se considera como ingresos los siguientes:

RUBRO	MONTO
RECURSOS ORDINARIOS	1,946,661.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,163,146.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	15,311,853.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,415,102.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DEADUANAS Y PART.	29,071,213.00
TOTAL	63,907,975.00

Que, asimismo de acuerdo a los cuadros resumen de gastos del Proyecto del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 se ha considerado como gastos los siguientes:

GENERICA DE GASTO	MONTO
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,413,706.00
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	785,288.00
BIENES Y SERVICIOS	22,079,589.00
OTROS GASTOS	567,929.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,891,463
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,170,000
TOTAL	63,907,975.00

Por estas consideraciones, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2022-MDC, de fecha 28 de diciembre del 2022, con la dispensa de lectura y aprobación del acta respectiva y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Cayma, ascendente a la suma de S/ 63,907,975.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la distribución del FONCOMÚN será del 100% para gasto corriente de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes realice las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE